

## Aclaraciones a las resoluciones 0634 y 1317 de 2006 (Planilla de pago de Activos)

1.- Al campo 20-TIPO DE APORTANTE, numeral 1.1 del registro tipo 1-ENCABEZADO, se le adicionan los siguientes valores posibles:

6. Misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana.

Las misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales, podrán utilizar el **tipo de aportante 6**.

Cuando se use este tipo de aportante y se marque el **tipo de cotizante 32**, como se indica en el numeral 2 de estas aclaraciones, no es obligatorio el pago de aportes a todos los subsistemas.

El aportante suministra los datos correspondientes al o a los subsistemas respecto de los cuales realice los aportes.

7. Organizaciones Administradoras del Programa de Hogares de Bienestar.

Las Organizaciones Administradoras del Programa de Hogares de Bienestar, deberán utilizar el **tipo de aportante 7**, para efectos de permitir realizar los aportes de las Madres Comunitarias, equivalentes al 4% del IBC, el cual corresponde a la suma que reciben como bonificación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), marcando el **tipo de cotizante 4**, como se indica en el numeral 2 de estas aclaraciones,

Para permitir este tipo de aportante el operador de información deberá verificar que la Organización Administradora del Programa de Hogares de Bienestar se encuentra vinculado al Programa de Hogares Comunitarios del ICBF, mediante la confirmación de que el mismo está incluido, debidamente identificado, en el registro que se comunicará a través de la página Web del citado Instituto.

2.- Al campo 5-TIPO DE COTIZANTE, del numeral 1.2.1 – VARIABLES DE NOVEDADES GENERALES, del registro tipo 2 – LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES, se le adicionan los siguientes valores posibles:

4. Madre Comunitaria.

Este tipo de cotizante solo puede ser utilizado cuando el Campo 20-TIPO DE APORTANTE, del registro Tipo 1-ENCABEZADO, corresponda al valor de **7 Organizaciones Administradoras del Programa de Hogares de Bienestar** y el cotizante sea una madre comunitaria.

Cuando se use este **tipo de cotizante 4**, solo son obligatorios los aportes al Sistema de Salud, el IBC será la suma que reciben por concepto de bonificación del ICBF y la tasa de cotización será del 4%.

Se precisa que un aportante del Tipo 7, puede contar con otro tipo de cotizantes que no son madres comunitarias, es decir distintos a los del tipo 4, respecto de los cuales se deberán utilizar los códigos

de Tipo de Cotizante que corresponda y los aportes de éstos se deben realizar de acuerdo con las reglas definidas para cada uno.

- 32.** Cotizante miembro de la carrera diplomática o consular de un país extranjero o funcionario de organismo multilateral no sometido a la legislación colombiana.

Este tipo de cotizante solo puede ser utilizado cuando el Campo 20-TIPO DE APORTANTE del Registro Tipo 1-ENCABEZADO, corresponda al valor de 6, Misiones diplomáticas, consulares o de organismos multilaterales no sometidos a la legislación colombiana y se deban aplicar al cotizante condiciones especiales o diferentes a las generales del Sistema de la Protección Social.

Cuando se use este tipo de cotizante, 32, se pueden hacer aportes a uno o más de los subsistemas de la Protección Social.

Se precisa que un aportante del Tipo 6, puede contar con otro tipo de cotizantes que no están afectados por las condiciones o características especiales, es decir distintos a los del tipo 32, respecto de los cuales se deberán utilizar los códigos de Tipo de Cotizante que corresponda y los aportes de éstos se deben realizar de acuerdo con las reglas definidas para cada uno.

- 3.- Al campo 6 – SUBTIPO DE COTIZANTE, del numeral 1.2.1 – VARIABLES DE NOVEDADES GENERALES, del registro tipo 2 - LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES, se le adicionan los siguientes valores posibles:

- 3.** Cotizante independiente no obligado a cotización a pensiones por edad.

Este subtipo de cotizante solo puede ser utilizado cuando la persona que esta cotizando, ha marcado en el campo 5-TIPO DE COTIZANTE, del numeral 1.2.1-VARIABLES DE NOVEDADES GENERALES, del registro tipo 2-LIQUIDACIÓN DETALLADAS DE APORTES, el valor 3, tiene una edad de 50 años o más si es mujer, o 55 años o más si es hombre y nunca ha cotizado al sistema de pensiones.

Para este subtipo de cotizante sólo es obligatorio el aporte a salud. No está obligado a realizar cotización a pensiones, pero puede hacerlo voluntariamente.

Esta información la suministra el cotizante.

- 4.** Cotizante independiente con requisitos cumplidos para pensión.

Este subtipo de cotizante solo puede ser utilizado cuando la persona que está cotizando, ha marcado en el campo 5-TIPO DE COTIZANTE, del numeral 1.2.1-VARIABLES DE NOVEDADES GENERALES, del registro tipo 2-LIQUIDACIÓN DETALLADAS DE APORTES, el valor 3, tiene una edad de 55 años de edad o más y manifiesta que ya ha cumplido los requisitos para adquirir la pensión. Para este subtipo de cotizante sólo es obligatorio el aporte a salud. No está obligado a realizar cotización a pensiones, pero puede hacerlo voluntariamente.

5. Cotizante a quien se le ha reconocido indemnización sustitutiva o devolución de saldos.

Este subtipo de cotizante solo puede ser utilizado cuando la persona que está cotizando, ya ha recibido por parte de una administradora de prima media o de ahorro individual, el reconocimiento de la indemnización sustitutiva o la devolución de saldos causada por si mismo como cotizante, es decir no aplica para las indemnización sustitutiva o la devolución de saldos por sobrevivencia.

Es este caso el cotizante deberá contar con una edad superior a los 55 años para las mujeres y 60 para los hombres.

Para este subtipo de cotizante sólo es obligatorio el aporte a salud. No está obligado a realizar cotización a pensiones, pero puede hacerlo voluntariamente.

- 4.- Al ARCHIVO 2.7. DATOS GENERALES DEL APORTANTE, se le modifica el campo 7, el cual quedará así:

Num.	Long	Pos. Ini.	Pos. Fin	Tipo	Descripción	Validaciones Generales / Origen de los datos
7	1	270	270	A	Clase de Aportante	<p>“A” Aportante con 200 o más cotizantes  “B” Aportante con menos de 200 cotizantes  “I” Independiente.</p> <p>Obligatorio. Lo suministra el aportante. Corresponde al número total de empleados o cotizantes relacionados con un mismo aportante identificado con un mismo número de identificación, independientemente de que los pagos se efectúen por cada sucursal o dependencia sin consolidar.</p> <p>Para los aportantes que hasta el mes de mayo de 2007 tuviesen en este campo una “G” o una “P” deben actualizar su valor por una “A” o una “B”, según corresponda por el tamaño de su empresa.</p>

Todos los Operadores de información enviarán a las administradoras para las cuales se reciban pagos y al Ministerio de la Protección Social la información actualizada del ARCHIVO 2.7. DATOS GENERALES DEL APORTANTE cuando esta sea modificada